1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Objeto contractual	Renovación de la Póliza Global de Manejo, para amparar el manejo de recursos y bienes de la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, para la vigencia 2026-2027 Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
84131500	Renovación de la Póliza Global de Manejo, para amparar el manejo de recursos y bienes de la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, para la vigencia 2026-2027	1	800.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Mayo 28 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Compra y Venta
Dependencia:	El contrato de compra y venta que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON y su SEDE GRAN COLOMBIA, del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere ?. Necesidad: La institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y protección de los recursos públicos, requiere contratar la renovación de la Póliza de Manejo Global, que ampare a los funcionarios responsables del manejo de fondos y bienes de la institución, frente a posibles riesgos derivados de actos u omisiones que puedan ocasionar detrimento patrimonial. La renovación de la póliza se hace necesaria, para garantizar la protección del patrimonio institucional y dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el manejo de los recursos públicos, la administración del Fondo de Servicios Educativos y la responsabilidad de los servidores públicos encargados de su administración.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Renovación de la Póliza Global de Manejo para la vigencia 2026-2027, que ampare a la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, frente a riesgos asociados al manejo de recursos y bienes institucionales. RELACION DE CARGOS ASEGURAR Y VALOR ASEGURADO: Rectora (1); Coordinadores (3), Orientadoras (2); Docentes (58), Administrativos (9) Valor Asegurado : Nueve millones de pesos M/cte ($9.000.000)

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Expedir la póliza global de manejo conforme a las condiciones técnicas y legales exigidas por la Institución Educativa. 2. Obrar con diligencia, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 3. Garantizar la cobertura de los riesgos establecidos en el objeto contractual durante la vigencia contratada. 4. Brindar asesoría y acompañamiento a la Institución

Educativa en lo relacionado con el alcance de las coberturas y procedimiento en caso de siniestro. 5. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Institución Educativa durante la ejecución contractual. 6. Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias y contractuales derivadas de la ejecución del contrato.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Suministrar al contratista la información necesaria para la expedición de la póliza. 2. Realizar el pago del valor contratado conforme a las condiciones pactadas y previa presentación de los documentos requeridos. 3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 4. Informar oportunamente al contratista cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato o la cobertura de la póliza. 5. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas. 6. Expedir el respectivo recibido a satisfacción

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 08 de septiembre 23 de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, la oferta seleccionada para el contrato, será aquella con el menor precio, siempre y cuando ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, oportunidad, calidad y el menor valor de la oferta económica para el elemento descrito en los pliegos de condiciones.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 800,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.007.71355 - Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	2	800.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: La institución cancelará la compra en un solo pago previa presentación de la factura y al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	MARIA LUZDELIA PALACIO MARTINEZ
No. cédula de ciudadanía No.	41929695
Expedida en :	Armenia
Cargo	Auxiliar Administrativa

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de Ochocientos Mil Pesos M/Cte ($800.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: Está proyectado para cubrir la necesidad de la renovación de la póliza global de manejo, a fin de amparar a la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia frente a riesgos asociados al manejo de recursos y bienes institucionales garantizando la protección del patrimonio institucional.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 008 de septiembre 23 de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
RECTORA